



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2016-MDCC**

Cerro Colorado, 01 FEB 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 26 de Enero del 2016, trató el apoyo solicitado por el Director de la IE N° 41026 "María Murillo de Bernal" para la renovación de una Malla Raschel; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la IE N° 41026 "María Murillo de Bernal", a través de su Director, pone de conocimiento que la Malla Raschel instalada en su institución educativa se ha deteriorado, siendo imposible su reparación, motivo por el cual viene solicitado la renovación de la misma, como medida de protección contra la radiación solar, control del paso del aire, mejora del microclima y protección de la salud de los estudiantes;

Que, asimismo de conformidad con el numeral 05 del Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función específica compartida de las municipalidades, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne; por su parte el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley del Procedimiento General N° 27444, erige que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión;

Que, a través del Informe N° 253-2015-MDCC/GPPR emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que revisado el presupuesto autorizado al pliego, se determina que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender la solicitud que antecede, otorgando para ello una disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 7,331.94 soles;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo y teniendo en cuenta que el apoyo solicitado no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de ésta corporación municipal, el cual será en beneficio de nuestra niñez, se recomienda autorizar el apoyo solicitado, el cual será ejecutado a través de un convenio;

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 26 de Enero del 2016, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Institución Educativa N° 41026 "María Murillo de Bernal", representado por su Director Johnny Richard Alarcón Barrionuevo, con el objeto de atender la solicitud de apoyo y renovar la malla Raschel, hasta por el monto recomendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción del referido convenio.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación a la entidad recurrente y áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernales  
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado  
  
Eufemia Gina Garcia de Rodriguez  
ALCALDE (a)

